



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nro.05 DE 2023**

**“Por medio de la cual se aprueba la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que un aspirante pueda inscribirse en el programa de Derecho”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.100 de 2014, se reglamentó el proceso de inscripción, selección y matrícula por primera vez, por traslado o por transferencia a cualquiera de los programas de pregrado que ofrece la Universidad de Sucre;

Que el Artículo 7o. de dicha Resolución, contempla que “para aquellos aspirantes nacionales o extranjeros que no hayan presentado las PRUEBAS SABER 11° y que soporten la presentación de pruebas similares en Colombia o en el exterior, avaladas por el ICFES, los comités curriculares del programa del aspirante tendrán la autonomía para evaluar su equivalencia y recomendar ante el Consejo de Facultad y éste a su vez ante el Consejo Académico, quien podrá aprobar su inscripción a la Universidad”.

Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, mediante oficio CFEC -01 de fecha 18 de enero de 2023, avaló la solicitud de equivalencias presentada por el aspirante al programa de Derecho, José Gregorio Aguilera Castro, quien presentó como prueba del ICFES el Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior, realizado en el año 1997, la cual fue analizada por el Comité Curricular del programa de Derecho, de conformidad con la normatividad que regula la materia;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 25 de enero de 2023, al considerar pertinente dicha solicitud;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que el aspirante, José Gregorio Aguilera Castro, identificado con cédula de ciudadanía Nro.9020867, pueda inscribirse en el programa de Derecho, que oferta la Universidad de Sucre.

**ARTÍCULO 2o.** La equivalencia de dicha prueba se interpretará de conformidad al estudio realizado por el Comité Curricular del programa de Derecho de la Institución, como se relaciona a continuación:



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nro.05 DE 2023

“Por medio de la cual se aprueba la equivalencia del Examen Nacional para ingreso a la Educación Superior con las Pruebas Saber 11, para que un aspirante pueda inscribirse en el programa de Derecho”

| Áreas pruebas saber 11 nueva estructura |   | Porcentaje % | Examen de estado para ingreso a la educación superior 1997. |                                  |
|---|---|--------------|---|----------------------------------|
| 1                                       | Lectura crítica                             | 61.25        | 1   | Aptitud Verbal.                  |
|   |   |              | 2   | Español y Literatura.            |
| 2                                       | Matemáticas                                 | 71.25        | 3   | Matemáticas —Aptitud.            |
|   |   |              | 4   | Matemáticas —Conocimientos.      |
| 3                                       | Ciencias Naturales                          | 70.0         | 5   | Biología.                        |
|   |   |              | 6   | Química.                         |
|   |   |              | 7   | Física.                          |
| 4                                       | Ciencias sociales y competencias ciudadanas | 62.5         | 8   | Electiva: Razonamiento mecánico. |
|   |   |              | 9   | Sociales.                        |
| 5                                       | Inglés                                      |              | 10  | No tiene equivalencia.           |

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023

(Original firmado por)  
**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

|          | Nombres y apellidos          | Cargo                        | Firma   |
|----------|------------------------------|------------------------------|---|
| Proyectó | Eder David Baldovino Mercado | Asistente Administrativo     | Original firmado por Eder David Baldovino Mercado |
| Revisó   | Melissa Salgado Angelone     | Secretaria General           | Original firmado por Melissa Salgado Angelone     |
| Aprobó   | Jaime De La Ossa Velásquez   | Presidente Consejo Académico | Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.